BIENESTAR FAMILIAR

23 OCT 2024

RESOLUCIÓN No. 0305

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL - FUNDECAL, *NIT 900554475-7*** *y se aprueban sus Estatutos*

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

BIENESTAR FAMILIAR 2024

RESOLUCIÓN No. 0305

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL - FUNDECAL,** ***NIT 900554475-7*** *y se aprueban sus Estatutos*

---

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud con Radicado No. 20243500000000202 de fecha 09 de enero de 2024, el señor **DEIBER JOSÉ MÉNDEZ RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.193.128.082**, representante legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL - FUNDECAL, NIT 900554475-7**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, en donde se evidencia que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL- FUNDECAL,** identificada con el **NIT 900554475-7,** fue constituida mediante Acta No. 1 del 5 de septiembre de 2012 inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena con No. 21004 del 10 de septiembre de 2012 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.
Que una vez examinados los estatutos definitivos de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL- FUNDECAL,** identificada con el **NIT 900554475-7,** se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional determina que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL- FUNDECAL,** cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL- FUNDECAL,** identificada con el **NIT 900554475-7,** con domicilio principal en el municipio de Cartagena, departamento de Bolívar, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **DEIBER JOSÉ MÉNDEZ RODRÍGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.193.128.082,** de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea de Asociados No. 14 del 4 de marzo de 2017, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena con No.28635 del 22 de marzo de 2017 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

BIENESTAR FAMILIAR
23 OCT 2024

RESOLUCIÓN No. 0305

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL - FUNDECAL, *NIT 900554475-7*** *y se aprueban sus Estatutos*

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el contenido del presente acto administrativo al señor **DEIBER JOSÉ MÉNDEZ RODRÍGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.193.128.082**, en calidad de representante legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL - FUNDECAL,** identificada con el **NIT 900554475-7**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado:[1] fernandosocarras50@gmail.com, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional , el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL,** de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física:[2] San José de los Campanos Sec. los Cocos MZ-4 LT-2 en el municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar. De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del impuesto de timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los 23 OCT 2024

MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora Regional Bolívar (E)

Revisó:	José Javier García García – ICBF	Oficina jurídica
Revisó:	Maura Judith Manjarrez – Abogada contratista	Dirección
Revisó:	Luz Adriana Ramírez	OAC
Proyectó:	Yeferson Bolaño García – Abogado Contratista	OAC

[1] Correo electrónico autorizado en el Certificado de Existencia y Representación páginas 1 y 2
[2] Dirección física tomada del Certificado de Existencia y Representación página 1

Outlook

RE: Notificacion mediante correo electronico

Desde Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>
Fecha Jue 07/11/2024 8:43
Para fernando socarras <fernandosocarras50@gmail.com>; Luz Adriana Arcila Ramirez <Luz.Arcila@icbf.gov.co>; Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (321 KB)
[Untitled] (8).pdf;

Buenas tardes.

En atención a la solicitud realizada, enviamos adjunto, la Resolución Nro. 0305 de fecha 23 de octubre de 2024, quedando debidamente notificada.

Le hacemos saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante el Director del ICBF, Regional Bolívar, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Cordialmente,

Cordialmente,

Yeferson Bolaño García
Contratista - Abogado - Aseguramiento a la Calidad
Dirección
Bolívar Regional
Barrios la Matuna, Edificio Concasa Piso 17
3135986863
www.icbf.gov.co

BIENESTAR FAMILIAR

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: fernando socarras <fernandosocarras50@gmail.com>
Enviado: martes, 29 de octubre de 2024 7:26
Para: Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>; Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>
Asunto: Notificacion mediante correo electronico

cordial saludo

señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÒN
REFERENCIA: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SNBF
RADICADO: 202435000000000202
SOLICITANTE: **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL - FUNDECAL NIT 900554475-7**

El presente es con el fin de notificarme de la resolución de reconocimiento de la personería jurídica mediante este correo electrónico.

En el presente adjunto copia de cédula y el pago del impuesto al timbre.

Muchas gracias por la colaboración y ayuda en relación a la presente

cordialmente

DEIBER JOSE MENDEZ RODRIGUEZ

R/P LEGAL

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora Regional del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 0305 del 23 de octubre de 2024, por la cual se vinculó al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL- FUNDECAL,** notificándose Vía correo electrónico al señor **DEIBER JOSÉ MÉNDEZ RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.193.128.082, el día (06) de noviembre de 2024, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Teniendo en cuenta que la representante legal renunció a los términos de ejecutoria y que tampoco interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el (12) de noviembre de 2024.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los (12) días de noviembre de 2024.

MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Proyectó: Yeferson bolaño García – Abogado Contratista / Oficina Aseguramiento a la Calidad
Reviso: Maura Judith Manjarres García – Abogada Contratista - Dirección Regional Bolivar